

**PUBLICIDAD PREPARATORIA DE TRANSFORMACIÓN TRANSFRONTERIZA EXTRAEUROPEA
A LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 89 DEL REAL DECRETO-LEY 5/2023, DE 28 DE JUNIO, DE
TRANSPOSICIÓN, ENTRE OTRAS, DE LA DIRECTIVA DE LA UNIÓN EUROPEA EN MATERIA DE
MODIFICACIONES ESTRUCTURALES DE SOCIEDADES MERCANTILES**

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 7, 89 y concordantes del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio de transposición, entre otras, de la Directiva de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles (la “LME”), se hace pública la publicidad preparatoria correspondiente relativa a la transformación transfronteriza extraeuropea de la sociedad WORLD MAINTENANCE REPAIR AND OVERHAUL MADRID ETVE, S.L.U. (la “Sociedad”) de España a Panamá (la “Transformación”).

En particular, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 89.1 LME en relación con las transformaciones transfronterizas, se pone a disposición del público la información legalmente prevista:

- 1. FORMA JURÍDICA, LA RAZÓN SOCIAL Y EL DOMICILIO SOCIAL DE LA SOCIEDAD QUE SE TRANSFORMA EN SU ESTADO DE ORIGEN, ASÍ COMO LA FORMA, RAZÓN Y DOMICILIO PROPUESTOS PARA LA SOCIEDAD TRANSFORMADA EN EL ESTADO DE DESTINO (ARTÍCULO 89.2.1º LME).**

La Sociedad tiene la denominación social “WORLD MAINTENANCE REPAIR AND OVERHAUL MADRID ETVE, S.L.U.” y es una sociedad de responsabilidad limitada debidamente constituida con arreglo a la legislación española, con domicilio social en Calle Nanclares de Oca, 1 B, 28022 Madrid.

La Sociedad pasará a adoptar el tipo social de sociedad anónima panameña, conservando su personalidad jurídica y denominándose “WORLD MAINTENANCE REPAIR AND OVERHAUL, S.A.” y tendrá su domicilio social en Edificio AFRA, Ave. Samuel Lewis y Calle 54, Panamá, República de Panamá.

- 2. REGISTRO DE LA SOCIEDAD QUE SE TRANSFORMA, ASÍ COMO SU NÚMERO DE INSCRIPCIÓN EN ESE REGISTRO (ARTÍCULO 89.2.2º LME).**

La Sociedad está inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 36.258, Folio 80 y Hoja número M-651.462 y tiene Número de Identificación Fiscal (NIF) B-87842191.

- 3. INDICACIÓN DE LAS MEDIDAS TOMADAS PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE LOS ACREEDORES, TRABAJADORES Y SOCIOS (ARTÍCULO 89.2.3º LME).**

Antes de la aprobación de la Transformación, se cumplirá con todos los requisitos de publicidad e información exigibles por la LME.

En particular, en cumplimiento de los artículos 7, 89 y concordantes de la LME, antes de la aprobación de la Transformación y en el plazo legalmente previsto, se pone a disposición del público la información correspondiente y se deposita este anuncio a los efectos de (i) informar sobre aspectos concretos de la Transformación, y (ii) que los acreedores y el socio único puedan presentar observaciones al proyecto de Transformación (el “**Proyecto**”), que será publicado en el sitio web del grupo al que pertenece la Sociedad (el “**Grupo MRO**”) (www.mroholdings.com) y depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

De conformidad con el artículo 7.1 LME, la inserción de este anuncio y el Proyecto en el sitio web de Grupo MRO se mantendrá hasta que finalice el plazo para el ejercicio por los acreedores de los derechos que les correspondan.

A los efectos oportunos, se hace constar que no es necesario el informe del órgano de administración a los efectos del artículo 5 LME, al ser la Sociedad unipersonal y carecer de empleados.

4. DETALLES DEL SITIO WEB EN EL QUE PODRÁ OBTENERSE EN LÍNEA Y GRATUITAMENTE EL PROYECTO DE TRANSFORMACIÓN, LA PUBLICIDAD PREPARATORIA DEL ACUERDO, ASÍ COMO INFORMACIÓN COMPLETA SOBRE LAS MEDIDAS TOMADAS PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE LOS ACREEDORES, TRABAJADORES Y SOCIOS (ARTÍCULO 89.2.4º LME).

La documentación relativa a la publicidad preparatoria del acuerdo, incluyendo el Proyecto, y a las medidas tomadas para el ejercicio de los derechos de los acreedores y del socio único, podrá obtenerse en línea y gratuitamente en el sitio web de Grupo MRO; esto es: www.mroholdings.com.

De conformidad con lo anterior, SE INFORMA a los acreedores y al socio único de la Sociedad de que pueden presentar observaciones relativas al Proyecto, en la forma y en los plazos establecidos en la LME.

El Proyecto ha sido redactado y aprobado por el consejo de administración de la Sociedad con fecha 28 de octubre de 2024 y ha sido insertado en el sitio web de Grupo MRO (www.mroholdings.com) en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 89.2.4º LME, y presentado a depósito en el Registro Mercantil de Madrid en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.4 LME, al carecer la Sociedad de página web corporativa.

A través de la transformación transfronteriza extraeuropea proyectada, la Sociedad se transformará en una sociedad panameña, en concreto, en una sociedad anónima, y dicha transformación no afectará a la personalidad jurídica de la Sociedad, dado que la legislación del Estado de destino (esto es, Panamá) lo permite con mantenimiento de la personalidad jurídica.

Asimismo, la Sociedad cumplirá con todos los requisitos exigidos por la ley panameña para la constitución de una sociedad anónima. Como consecuencia de la transformación, de conformidad con el artículo 100.2 LME:

- (i) La totalidad del patrimonio activo y pasivo de la Sociedad que se transforma, incluidos todos los contratos, créditos, derechos y obligaciones, pasará a serlo de la sociedad transformada.
- (ii) El socio único de la Sociedad seguirá siendo socio de la sociedad transformada.
- (iii) Respecto a los derechos y obligaciones de la sociedad que se transforma derivados de contratos de trabajo o de relaciones laborales que pudieran existir, en su caso, en la fecha en la que surta efecto la transformación, los mismos no existen a día de hoy, por no tener la Sociedad trabajadores, por lo que tampoco tendrá la sociedad transformada derechos y obligaciones de contratos de trabajos o relaciones laborales.

Finalmente, se hace constar, a los efectos oportunos, que se adjunta como **Anexo III** al Proyecto copia del certificado emitido por la Administración Tributaria, que acredita que la Sociedad se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. Respecto a la Seguridad Social, la Sociedad no está dada de alta en la Seguridad Social por no tener empleados, por lo que no es posible obtener el certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social.

La vicesecretaria no consejera del consejo de administración de la Sociedad, Dña. Carolina Serrano Alonso.